



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 OCT 2025

Acta N° 37

Res. N° 3038 | 025

Exp. N° 2025-25-1-002472

PAEMFE/AdqyJur/BR

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N° 5033/2025 para la adquisición de futbolitos y mesas de ping pong para los centros educativos del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura, entre los que se encuentran el Liceo La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que la contratación de referencia se fundamenta en la necesidad de equipar aquellos centros educativos donde el Programa realiza intervenciones arquitectónicas y su habilitación se prevé para el período 2026-2027.

II) Que con fecha 2 de julio de 2025 se recibió la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa para la contratación de referencia que luce a fs. 2 y 3.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, que surge a fs. 6 y 7, la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

IV) Que con fecha 30 de julio de 2025 el entonces Encargado del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia, según consta de fs. 48 a 50.

V) Que de fs. 53 a 57 surge constancia del error de vinculación del Plan Anual de Compras con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) por errores de complejidades técnicas en el sitio web de Compras Estatales, razón de fuerza mayor por la cual no fue posible publicar el llamado el día previsto a tales efectos, siendo publicado al día siguiente una vez la plataforma volvió a estar operativa.

VI) Que de fs. 58 a 60 luce publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de ARCE e invitaciones a 3 empresas del ramo a efectos de convocarlos a participar del presente procedimiento competitivo.

VII) Que con fecha 15 de agosto de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce a fs. 61, se presentaron 7 (siete) ofertas pertenecientes a las empresas EL REY DEL ENTRETENIMIENTO S.A., GONZÁLEZ IFRAN PATRICK ANTTUAN, MENASOL S.A., SANQUILCO S.A., SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL, SOLANCO S.A. y TERCIR S.R.L.

VIII) Que a fs. 166 y 167 luce el cuadro comparativo descargado de ARCE de las ofertas presentadas al llamado de referencia y a fs. 173 luce el cuadro comparativo final con las ofertas que resultaron válidas tanto formalmente como técnicamente.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa de fecha 21 de agosto de 2025 que luce a fs. 168 y al informe técnico de la Unidad de Infraestructura del Programa que surge a fs. 170 y 171, todas las ofertas presentadas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones con excepción de las empresas: a) EL REY DEL ENTRETENIMIENTO S.A. quien no presentó el Anexo I firmado el cual constituye requisito de admisibilidad en el referido pliego y b) SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL, SOLANCO S.A. y c) TERCIR S.R.L. quienes no



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados en ninguno de los ítems ofertados.

II) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

III) Que a fs. 175 surge el Informe de la Unidad Financiero Contable del Programa sugiriendo la adjudicación del presente procedimiento competitivo a las empresas GONZÁLEZ IFRAN PATRICK ANTTUAN y MENASOL S.A.

IV) Que se realizó el informe de disponibilidad N° 024/26 que luce a fs. 178, por un monto de \$ 458.366 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis) con cargo fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5033/2025 para la adquisición de futbolitos y mesas de ping pong para equipar los centros educativos del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI), entre los que se encuentran el Liceo La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), imputada en el

Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 458.366 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

GONZÁLEZ IFRAN PATRICK ANTTUAN

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
1	Futbolito	5	24.582,00	122.910,00
Subtotal				122.910,00
IVA				27.040,20
TOTAL				149.950,20

El monto total a adjudicar a GONZLEZ IFRAN PATRICK ANTTUAN asciende a la suma de \$ 149.950,20 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 20/100) impuestos incluidos.

MENASOL S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
2	Mesa de Ping Pong	10	25.280,00	252.800,00
Subtotal				252.800,00
IVA				55.616,00
TOTAL				308.416,00



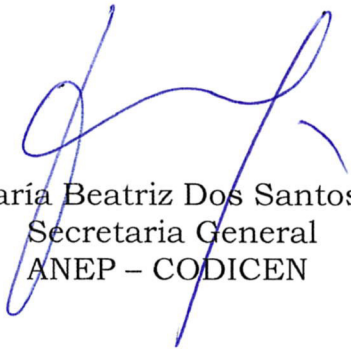
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El monto total a adjudicar a MENASOL S.A. asciende a la suma de \$ 308.416 (pesos uruguayos trescientos ocho mil cuatrocientos dieciséis) impuestos incluidos.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN